



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 016

Armenia, 26 de Enero de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 07691 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6267 DEL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".

### **RESOLUCIÓN No. 07691 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6267 DEL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, 28 de la Ley 1454 de 2011, Ley 909 de 2004, Resolución 6267 del 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 07691 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6267 DEL 2021  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO DEL  
PROCESO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO  
DEPARTAMENTAL 2020- 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, 28 de la Ley 1454 de 2011, Ley 909 de 2004, Resolución 6267 del 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana define la función administrativa y sus principios:

*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

2. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

*"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

3. Que el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y yo somos Quindío" cuenta en su línea estratégica 4 Liderazgo, gobernabilidad y transparencia; sector Fortalecimiento Institucional; programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"; con el producto denominado proceso de modernización administrativa, incluido el estudio de viabilidad de creación de la Oficina de la Felicidad.

4. Que la Guía de diseño y rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial, expedida en mayo del 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determina que las fases para diseñar o rediseñar una entidad del orden territorial son: I) Fase previa- acuerdo inicial de diseño, II) Fase de diagnóstico, III) Fase de Diseño y IV) Fase de Implementación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

5. Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Quindío es quien lidera la ejecución del proyecto *"implementación de un programa de modernización de la gestión Administrativa de la administración departamental del Quindío "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*; y, en tal sentido, se encuentra llevando a cabo través de su equipo colaborador, las fases denominadas I) fase previa- acuerdo inicial de diseño y II) Fase de diagnóstico.
6. Que, actualmente, la Gobernación del Quindío ha llevado a cabo el primer momento de la fase previa y, en consecuencia, ha solicitado y obtenido el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública y; conforme la Guía de diseño y rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial, la entidad continuó con el segundo momento de la fase previa, esto es, conformar el equipo técnico responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional.
7. Que, como consecuencia de ello, la Gobernación del Quindío expidió la Resolución No. 6267 del 26 de octubre del 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020- 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**, la cual fue publicada el 23 de noviembre de la presente anualidad en la página web institucional.
8. Que la guía de diseño y rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial (2018) expedida por el DAFP, no establece la cantidad de reuniones que debe surtir el equipo técnico ni su periodicidad; no obstante, en el artículo sexto de la Resolución No. 6273 de 2021, se dispuso que estas se desarrollaran como mínimo una vez al mes, así:  
  
*"ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES. El Equipo Técnico del proceso de modernización administrativa de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, se reunirá mínimo una (01) vez al mes durante la duración del proceso de modernización administrativa. Dicha reunión será citada con anterioridad por la Secretaría Administrativa."*
9. Que teniendo en cuenta que el 28 de diciembre de 2021, apenas culmina la construcción del documento diagnóstico como insumo para llevar a cabo las reuniones con el equipo técnico del proceso de modernización administrativa y además, conociendo los múltiples compromisos que a diario cumplen los funcionarios públicos del nivel directivo de la administración central del departamento del Quindío, resulta pertinente modificar la periodicidad de las reuniones establecidas en la pasada Resolución No. 6267 del 26 de octubre de 2021.
10. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo sexto de la Resolución No. 6267 del 26 de octubre de 2021. El nuevo texto es el siguiente:

*"ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES. El Equipo Técnico del proceso de modernización administrativa de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, se reunirá mínimo una (01) vez cada dos (02) meses o antes de considerarse necesario, durante la duración del proceso de modernización administrativa contados a partir de la comunicación de esta Resolución al Equipo Técnico. Dicha reunión será citada con anterioridad por la Secretaría Administrativa."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS.** Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Equipo Técnico del proceso de modernización administrativa de la administración central de la gobernación del Quindío en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** este acto administrativo en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Elaboró: Laura Victoria Alzate Ramírez

Abogada/ Contratista Dirección de Talento Humano 

Revisó: Erika García Cubillos

Profesional Universitario 

Mauricio Grajales Osorio

Director de Talento Humano 

Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez

Secretario Administrativo 